



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 178/12 M.E.H.F.
Expediente N° 1.339.344.-

PARANA, 26 JUN 2012

VISTO:

La Resolución N° 178/12 MEHF que dispone la emisión de la Serie I de las "Letras ER vto. 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha emisión se encuadra en el Programa creado por el Decreto N° 1851/12 MEHF, que establece la Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos, con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2012, denominado "Letras ER vto. 2012", por un valor nominal en circulación de hasta Pesos Trescientos Setenta Millones (\$ 370.000.000.-) o su equivalente en otras monedas, a emitirse bajo los términos y condiciones generales allí descriptos;

Que el Artículo 2° del citado Decreto dispuso asimismo que este Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas tiene a su cargo determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de las "Letras ER vto. 2012"; definir sus términos y condiciones particulares; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en dicho Decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación del Programa, respetando los términos y condiciones generales establecidos en su Artículo 1°;

Que en razón de lo expresado, se dicta la Resolución N° 178/12 MEHF, en cuyo Artículo 1° se dispone la emisión de la Serie I de las "Letras ER vto. 2012" por un importe de Valor Nominal Pesos Cincuenta Millones (V/N \$ 50.000.000.-), a emitirse en tres Clases denominadas A, B y C, conforme a los términos y condiciones particulares consignadas en su Anexo I;

Que por el Artículo 2° de la citada Resolución se establece que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo, entre otras acciones, la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la ampliación del monto de la Serie;

Que se entiende oportuno y conveniente precisar la cuantía o monto máximo de ampliación autorizada para la emisión de la Serie I de las "Letras ER vto. 2012";

Por ello;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 178/12 M.E.H.F.
Expediente N° 1.339.344.-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que la autorización de ampliación del monto de la Serie I de las "Letras ER vto. 2012", dispuesta por Resolución N° 178/12 M.E.H.F., será hasta alcanzar un Valor Nominal máximo de Pesos Doscientos Millones (V/N \$ 200.000.000.-), pudiendo readecuarse ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus clases, respetando las condiciones particulares previstas para cada Clase, no pudiendo superar en su conjunto la suma máxima consignada. Las condiciones financieras de plazo e intereses de la ampliación no podrán superar las previstas para la Clase C.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.